Bogotá D.C. 23 de mayo de 2022

Señores

ECONOVO SAS
Atn. Dra. María Antonia Salazar
Representante Legal

Ref.: Requerimientos Obligaciones Contractuales.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento y dando cumplimiento a lo pactado en el Acta del comité técnico realizado el día veinte (20) de mayo del presente año, nos permitimos allegar el cuadro resumen con los requerimientos que como interventoría solicitamos, incluyendo relación contractual y fechas estipuladas para la entrega de cada obligación, con el fin de lograr un avance significativo en el cumplimiento a cabalidad del contrato y evitar reprocesos en el seguimiento del mismo.

Quedamos atentos a cualquier inquietud,

Sin ningún otro en particular,

Héctor Enríquez Gómez T
Representante Legal
Interventoría Mining&Environmen

ÁREA	N°	OBLIGACIÒN	CONTRATO INTERVENTORIA	CONTRATO CONSULTOR	PERIODICIDAD DE CUMPLIMIENTO
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1	Exigir al Contratista la ejecución de las actividades programadas en las fechas determinadas en el cronograma de ejecución establecido**.**	Cláusula segunda, apartado A, Sección Administrativa, obligación N°. 6 Contrato INTERVENTORÍA No. 018-2022	Cláusula tercera, sección B, Obligaciones específicas del contratista, obligación 72,75 y 93 Contrato 3537 de 2021 y Cláusula tercera, sección C Obligaciones Generales, obligación 5.	Única entrega - al dar inicio de la supervisión por parte de la interventoría
	2	Verificar y realizar seguimiento y control. durante la ejecución del contrato de los siguientes documentos: i) Cronograma de ejecución, i) Plan de trabajo Exigir el cumplimiento del cronograma de actividades. Este se puede modificar de común acuerdo con el Contratista o Ejecutor.	Cláusula segunda, apartado A, Sección Administrativa, obligaciones N°. 9 y 14 Contrato INTERVENTORÍA No. 018-2022	Cláusula tercera, sección B, Obligaciones específicas del contratista, obligación 72,75 y 93 Contrato 3537 de 2021 y Cláusula tercera, sección C Obligaciones Generales, obligación 5.	En previo acuerdo con el contratista, se sugiere la entrega semanal de cronograma de actividades (al finalizar la tarde de los viernes), con el fin de realizar el seguimiento de las mismas y evaluar avance y cumplimiento con respecto al cronograma global de actividades propias del contrato. En este cronograma semanal es indispensable incluir las actividades de trabajo de campo
	3	Constatar periódicamente, el cumplimiento de los pagos de seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y nómina según la normatividad vigente, así como, verificar, el cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional (EPP´s, y demás requisitos que sean necesarios para garantizar el SGSST en campo). Así como los profesionales y su experiencia.	Cláusula segunda, apartado A, Sección Administrativa, obligación N°. 11 Contrato INTERVENTORÍA No. 018-2022	Cláusula sexta, parágrafo tercero y cláusula décima sexta, liquidación del contrato. Contrato 3537 de 2021 y Cláusula tercera, sección C Obligaciones Generales, obligación 5 y 8.	Entrega Mensual

ÁREA	N°	OBLIGACIÒN	CONTRATO INTERVENTORIA	CONTRATO CONSULTOR	PERIODICIDAD DE CUMPLIMIENTO
	4	Organizar comités técnicos y/o administrativos citando a las diferentes partes interesadas o involucradas en los temas a desarrollar durante los respectivos comités, dejando constancia de la reunión en la respectiva acta.	Cláusula segunda, apartado A, Sección Administrativa, obligación N°. 8 Contrato INTERVENTORÍA No. 018-2022	Inmerso para la evaluación y supervisión del contrato y Cláusula tercera, sección C Obligaciones Generales, obligación 5.	En previo acuerdo con el contratista, se sugieren dos reuniones virtuales (comité técnico- Admo) al mes (primer y tercer viernes de cada mes) con el fin de revisar avances y cumplimiento de actividades semanales; y dos reuniones presenciales (comité técnico- Admo) al mes (segundo y último viernes de cada mes), en los que se puedan realizar las respectivas socializaciones de las evaluaciones realizadas por el interventor a los entregables y avances del contratista.

ÁREA	N°	OBLIGACIÒN	CONTRATO INTERVENTORIA	CONTRATO CONSULTOR	PERIODICIDAD DE CUMPLIMIENTO
TÈCNICAS	5	Exigir que el Contratista, cumpla las normas y especificaciones técnicas de orden nacional, departamental y municipal vigentes, así como las directrices establecidas por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y La Alcaldía Municipal de SOACHA, para el desarrollo del contrato. -Realizar la carta de aprobación y acta de aprobación de diseños y/o productos y siguiendo los lineamientos establecidos en el anexo técnico y en las normas vigentes que regulan la materia. - Ordenar la corrección en los productos que presenten falencias, fijando para el efecto un plazo determinado -Verificar la concepción de los productos enmarcados en el objeto del contrato de consultoría y presentar el respectivo informe	Cláusula segunda, apartado A, Sección Técnica, obligaciones N°. 2,5,10,12,13 Contrato INTERVENTORÍA No. 018-2022 Se evalúa a partir de lo estipulado en el PGIRS adoptado bajo Decreto 361 del 2020 y la normatividad legal vigente enunciada en el item No. 1 del anexo técnico. - Ley 142 de 1994, marco normativo e institucional para el desarrollo empresarial del servicio público de aseo - Auto 286 de 2010 componente de aprovechamiento del servicio de aseo - Auto 274 de 2011 Acciones afirmativas dirigidas a fortalecer a los recicladores y sus organizaciones - Resolución CRA 720 de 2015 y 751 de 2016 regulación tarifaria -Resolución 2184 de 2019 Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas - Decreto 2981 de 2013 , se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, - Resolución 754 de 2014 metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, - Decreto 596 de 2016, reglamenta el esquema de operación de la actividad de aprovechamiento	Tanto en el - Anexo técnico ITEM 6. Relación con los programas y proyectos establecidos en el PGIRS, como en el contrato, en varias ocasiones se refieren al cumplimiento de las actividades bajo la normatividad legal vigente. Cláusula tercera, sección C Obligaciones Generales, obligación 5.	Según cronograma y plan de trabajo. Se realiza la revisión y evaluación pertinente de los entregables allegados por el contratista. Se sugiere para facilidad de supervisión y evaluación, el contratista realice la entrega consolidada los días (20 - 21) de cada mes, con el fin de realizar de evitar reprocesos, pues a los 7 días calendario recibirán su respectivo informe de correcciones y requerimientos por parte de la interventoría; Esto permitirá, un avance significativo en el cumplimiento a cabalidad del contrato y evitar reprocesos en el seguimiento del mismo.

ÁREA	N°	OBLIGACIÒN	CONTRATO INTERVENTORIA	CONTRATO CONSULTOR	PERIODICIDAD DE CUMPLIMIENTO
LEGAL	6	Exigir y verificar la aprobación de pólizas, así como su vigencia, el cubrimiento de los amparos determinados en el contrato y el pago de las primas.	Cláusula segunda, apartado A, Sección Legal, obligaciones N°. 2 Contrato INTERVENTORÍA No. 018-2022	Cláusula décimo-octava y Cláusula tercera, sección C Obligaciones Generales, obligación 5.	Única entrega - al dar inicio de la supervisión por parte de la interventoría